

Distr. general 18 de junio de 2018

Original: español Español, francés e inglés

únicamente

### Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

96º período de sesiones

6 a 30 de agosto de 2018
Tema 4 del programa provisional
Examen de los informes, las observaciones
y la información presentados por los Estados
partes en virtud del artículo 9 de la Convención

# Lista de temas relativa a los informes periódicos 19º y 21º combinados de Cuba

#### Nota del Relator para el país

1. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial decidió en su 76° período de sesiones (véase A/65/18, párr. 85) que el Relator para el país enviaría al Estado parte en cuestión una breve lista de temas con miras a orientar y centrar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité durante el examen del informe del Estado parte. El presente documento contiene una lista de temas con esa finalidad. La lista no es exhaustiva: durante el diálogo con el Estado parte podrán abordarse otros asuntos. No se requieren respuestas por escrito.

#### Información sobre la composición demográfica de la población

2. Información sobre los resultados del Censo de Población y Viviendas de 2012 y datos estadísticos desglosados, actualizados y completos sobre la composición demográfica de la población en el Estado parte y medidas adoptadas para que la recolección de datos esté basada en la autoidentificación.

## La Convención en el derecho interno y el marco institucional y normativo para su aplicación (arts. 2 y 4)

- 3. Información sobre casos concretos en los que las disposiciones de la Convención hayan sido invocadas ante los tribunales nacionales o directamente aplicadas por estos.
- 4. Medidas legislativas o cambios constitucionales previstos para fortalecer la prevención de la discriminación racial e incorporar en la legislación interna una definición de discriminación racial de conformidad al artículo 1, párr. 1, de la Convención, que además contemple los actos de discriminación directa e indirecta.
- 5. Estado de discusión o aprobación en que se encuentra el nuevo Código Penal (CERD/C/CUB/19-21, párr. 206). Información sobre si se ha previsto que dicho código tipifique como delito todas las acciones que establece el artículo 4 de la Convención y para proceder a la incorporación de la motivación racial como circunstancia agravante de la responsabilidad penal.
- 6. Mayor información sobre el sistema nacional de promoción y protección de los derechos humanos (CERD/C/CUB//19-21, párr. 210) y sobre las medidas adoptadas para el





establecimiento de una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), así como de un mecanismo encargado de la lucha contra el racismo y la discriminación racial (CERD/C/CUB/CO/14-18, párr. 13).

7. Información sobre la composición, rol y funcionamiento del mecanismo estatal de seguimiento permanente a la lucha contra el racismo y la discriminación racial a que se refiere el Estado parte en su informe (CERD/C/CUB/19-21, párr. 212). Información sobre las acciones concretas llevadas a cabo por tal mecanismo y sus resultados.

#### Situación de la población afrodescendiente (arts. 2 a 5)

- 8. Información actualizada sobre el impacto y los resultados concretos que han tenido las medidas adoptadas para luchar contra el racismo y la discriminación estructural que sigue afectando a la población afrodescendiente.
- 9. Información actualizada, incluyendo datos estadísticos desglosados, sobre el impacto que ha tenido la implementación de los programas sociales mencionados en el párrafo 20 del informe del Estado parte y de qué manera han contribuido a mejorar la situación socioeconómica de los afrodescendientes, en particular en cuanto a su acceso al trabajo, a la educación, a la salud y a una vivienda adecuada.
- 10. Datos estadísticos sobre casos de uso excesivo de la fuerza por la policía y otros agentes del orden contra personas afrodescendientes y pertenecientes a minorías étnicas, en particular resultados de las investigaciones, penas impuestas a los autores e indemnización otorgada a las víctimas. En particular, información sobre las investigaciones llevadas a cabo relativas a alegaciones de uso excesivo de la fuerza por parte de agentes del orden en contra de Sonia Garro Alfonso, Madelaine Lázara Carballo Betancourt y Yaumara Brown Surit, casos ocurridos en 2012. Medidas adoptadas para prevenir actos de violencia y uso excesivo de la fuerza por los agentes del orden en contra de personas afrodescendientes.
- 11. Datos estadísticos desglosados por edad, sexo y origen étnico o nacional de la población penitenciaria.
- 12. Mecanismos para favorecer la participación política de los afrodescendientes, en particular en cargos de toma de decisiones.

#### Situación de los defensores de los derechos humanos (arts. 2 y 5)

13. Información sobre las medidas adoptadas a fin de fomentar un entorno seguro y propicio para la labor de los defensores de los derechos humanos, en particular los que abogan por los derechos de las personas afrodescendientes.

#### Múltiples formas de discriminación (arts. 2 y 5)

- 14. Medidas adoptadas para combatir las múltiples formas de discriminación contra las mujeres afrodescendientes, particularmente en el mercado de trabajo, en el acceso a la educación y a servicios de salud, incluyendo salud sexual y reproductiva y para favorecer su participación política. Medidas adoptadas para hacer frente a la violencia de género que enfrentan las mujeres afrodescendientes.
- 15. Información sobre casos de discriminación múltiple en razón del origen étnico y de la orientación sexual o identidad de género. Información sobre las medidas tomadas para incorporar una perspectiva étnico-racial en la lucha contra la discriminación basada en la orientación sexual e identidad de género.

## Situación de los refugiados, solicitantes de asilo y otros no ciudadanos (arts. 2, 5 y 6)

16. Datos sobre la situación de los migrantes, incluidos los que se encuentran en situación irregular, los solicitantes de asilo y los refugiados, así como de las personas apátridas o en riesgo de serlo. Medidas legislativas y administrativas adoptadas para garantizarles una protección adecuada, incluyendo en lo que respecta al acceso al trabajo, la vivienda, los servicios de salud y la educación (CERD/C/CUB/CO/14-18, párr. 19).

Medidas tomadas para prevenir y combatir la discriminación y la intolerancia contra los migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados.

- 17. Medidas adoptadas para favorecer la integración social y brindar una protección adecuada a migrantes irregulares de origen haitiano, integrarlos a la sociedad y para asegurar que no sean víctimas de tratos discriminatorios (CERD/C/CUB/19-21, párr. 65).
- 18. Información desglosada por sexo, edad, grupo étnico y nacionalidad de las víctimas, sobre el número de investigaciones, condenas y penas impuestas en casos de trata de seres humanos con fines de explotación laboral o sexual (CERD/C/CUB/CO/14-18). Medidas adoptadas para garantizar la implementación efectiva del Plan de acción nacional para la prevención y la lucha contra la trata de personas y la protección de las víctimas (2017-2020).

#### Acceso a la justicia (arts. 5 y 6)

- 19. Medidas adoptadas para facilitar a las víctimas de discriminación racial el acceso a mecanismos de denuncia y recursos judiciales efectivos, incluyendo las medidas para dar a conocer tales mecanismos y recursos y la asistencia que se presta a las víctimas en la tramitación de denuncias.
- 20. Medidas adoptadas para mejorar la formación y sensibilización de funcionarios públicos, incluyendo agentes de policía, fiscales, abogados, defensores públicos, jueces y profesionales del sistema judicial sobre los efectos negativos de la discriminación racial y para asegurar la aplicación efectiva de la legislación contra la discriminación y la Convención.

## Combate a los prejuicios y estereotipos que conducen a la discriminación racial (art. 7)

21. Medidas adoptadas, incluyendo campañas de sensibilización y educación, para prevenir la propagación de mensajes que promuevan la difusión de estereotipos y prejuicios raciales, particularmente en contra de la población afrodescendiente. Medidas adoptadas para que los planes de estudio y textos escolares promuevan la comprensión y tolerancia entre los diversos grupos raciales o étnicos y para prevenir la difusión de estereotipos y prejuicios raciales.

#### Participación de la sociedad civil en la implementación de la Convención

22. Medidas adoptadas para fortalecer el vínculo entre las instancias de gobierno y las organizaciones de la sociedad civil que trabajan para eliminar la discriminación racial y resultados concretos. Mayor información sobre la ampliación y fortalecimiento de los espacios de consulta e intercambio con la sociedad civil sobre los temas relativos a la Convención, a que se refiere el párrafo 256 del informe del Estado parte.

3